



Asunto: Solicitud de entrega de cancha derivado de la construcción de techumbre.

Oficio: MH-01/2023

Guanajuato, Gto., a 11 de abril de 2023.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
12 ABR. 2023

Hora: 10:40
Anexos: 1 anexo
Recibe: Jafeau

448

Oficina Municipal de Guanajuato
Secretaría de Planeación

RECIBIDO
12 ABR. 2023

Hora: 10:39
Anexos: Ninguna
Recibió: Ari

H. Ayuntamiento
Municipal de Guanajuato.
Presente.

AT'N Ing. Marco Antonio Ortiz Rendón.
Obra Pública

Los que suscribimos, en calidad de representantes del Comité de Colonos de Participación Social del Fraccionamiento Mineral de la Hacienda. Con fundamento en los artículos 1, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estableciendo como domicilio para escuchar y recibir cualquier tipo de notificación relacionada con la presente petición el ubicado en cal [REDACTED]

Guanajuato.

Solicitamos de la manera más atenta se nos informe el estatus y fecha programada para la entrega de la cancha de usos múltiples, en virtud de que se llevó a cabo la construcción de su techumbre con fecha de inicio 10 de noviembre de 2022 y de termino 01 de marzo de 2023, con número de contrato PMG/DGOPM/OD/2022/024 a cargo de la contratista Arq. Ana Cristina Cabrejos Samame, y asignando como supervisor de la obra al Arq. Noé Martin Contreras Rosales.

Así mismo, solicitamos su valioso apoyo para que agilice la entrega del inmueble, toda vez que es un espacio utilizado por niñas, niños, adolescentes y adultos del fraccionamiento, lo que ha generado inquietud entre ellos, al observar que se encuentra finalizada la obra y aun no pueden utilizarla, y siguen exponiéndose a jugar y caminar por las calles de la colonia, lo que los pone en riesgo de sufrir un atropellamiento considerando la problemática y tráfico vehicular que aqueja a nuestra comunidad y del cual no es ajeno. Además, requerimos continuar con las actividades recreativas programadas en nuestra comunidad.

Seguros de que siendo usted una autoridad respetuosa del deber que impone el artículo 4º de nuestra Constitución Federal, "según el cual el Estado en todas sus actuaciones y decisiones velará y cumplirá con el principio de interés superior"

de la niñez, garantizando plenamente sus derechos, de entre los cuales se encuentra la satisfacción de sus necesidades, entre otras, de salud y sano esparcimiento para su desarrollo integral; principio que debe guiar el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez y que seguros estamos respeta usted”; así como también el artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato que señala: **“Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, en el marco de sus respectivas competencias están obligados a garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como prever, primordialmente las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno”.**

Sin otro particular que tratar, agradecemos de antemano las atenciones y el apoyo que sirva dar a la presente y esperamos vernos beneficiados favorablemente en la misma, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Presidenta



Secretario

C.c.p.:

Mtro. Pedro Pablo Cardona Maldonado; Director General Contraloría Municipal.
Lic. Carlos Salvador Martínez Bravo; Secretario de Estado de la Secretaría de Transparencia Rendición de Cuentas
Archivo comité.
